



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 15 DE JULIO DE 2015**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Sergio Burguet López

D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco

Excusan su no asistencia:

D. David Francisco Ramón Guillen

D. Joel García Fernández

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 15 de julio de dos mil quince, siendo las catorce horas y treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 1 Y 8 DE JULIO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 1 y 8 de julio de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL**

No hubo

**3. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL” EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU**

Vista la Certificación última de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, ejecutadas por la empresa Beca SAU, el expediente tramitado en relación con la

subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado **“REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL”**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 19 de diciembre de 2014 se expidió Certificación de obras nº 1 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 54.036,18 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014.

En fecha 5 de febrero de 2015 se expidió Certificación de obras nº 2 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 127.627,36 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015.

En fecha 5 de marzo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 3 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 170.817,80 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015.

En fecha 2 de abril de 2015 se expidió Certificación de obras nº 4 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 112.352,02 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2015.

En fecha 7 de mayo de 2015 se expidió Certificación de obras nº 5 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 73.414,56 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2015.

En fecha 4 de junio de 2015 se expidió Certificación de obras nº 6 por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por

los representantes de la empresa contratista, por un importe de 222.422,23 euros y aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2015.

En fecha 29 de junio de 2015 se expidió Certificación de obras última por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 14.866,35 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.** Aprobar la Certificación última de las obras de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, incluidas en la subvención AURA 2012/Proyecto 710, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 14.866,35 euros, IVA incluido.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Intervención a los efectos oportunos

#### **4. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL CAMÍ DE LA MARJAL” EJECUTADAS POR LA EMPRESA BECSA SAU**

Vista la Certificación última de la obra denominada “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, ejecutadas por la empresa Becsa SAU, el expediente tramitado en relación con la subvención por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las Diputaciones Provinciales y Cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, y atendidos los siguientes **hechos:**

En fecha 28 de mayo de 2014 se aprobó, mediante resolución del Director General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (BOE 02/06/2014), la subvención de 424.113,56 euros al proyecto nº 710 solicitado por el Ayuntamiento de Albal denominado “**REPARACION DE ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LA ZONA URBANA INDUSTRIAL, CAMÍ DE LA MARJAL**”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. El anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 144 de fecha 19 de junio de 2014. Finalizado el procedimiento, se adjudicó el contrato a favor de la empresa Becsa SAU en fecha 29 de julio.

El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.

En fecha 1 de julio de 2015 se expidió Certificación de obras final- liquidación por el Director de obra, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, firmada de conformidad por los representantes de la empresa contratista, por un importe de 77.553,63 euros.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. Dicha competencia se encuentra actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.** Aprobar la Certificación final- liquidación de las obras de “Reparación de elementos de urbanización y accesibilidad en la zona urbana industrial Camí de la Marjal de Albal”, incluidas en la subvención AURA 2012/Proyecto 710, ejecutadas por la empresa Becsa SAU con C.I.F. nº A-46041711, por importe de 77.553,63 euros, IVA incluido.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a los Departamentos de Urbanismo (órgano gestor facturas) y Intervención a los efectos oportunos.

## **5. SUSCRIPCIÓN CONVENIOS DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE TITULARIDAD PRIVADA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.**

Vista la necesidad de suscripción por parte del Ayuntamiento de Albal con los titulares propietarios de las parcelas que a continuación se detallan, de convenios de arrendamiento de parcelas de titularidad privada situadas en el municipio de Albal, para ser destinadas al estacionamiento provisional de vehículos:

Ubicación	Titular	Ref. Catastral	Importe
C. Luis Arnau, 0004 Suelo	Angel J. Gonzalez Rodriguez	3341101YJ2634S0001DZ	1.101,83 €

C. Luis Arnau, 0004 Suelo	Ana Maria Gonzalez Rodriguez	3341101YJ2634S0001DZ	1.101,83 €
Doctor Fleming, 33 N2- 45 Suelo	Concepción Muñoz Chilet	3141425YJ2634S0001LZ	718,78 €
Doctor Fleming, 31 N2- 45 Suelo	María Muñoz Chilet	3141426YJ2634S0001TZ	684,85 €

Y atendidos los siguientes **Hechos**:

1. Que las distintas partes, se encuentran interesadas en suscribir el referenciado convenio de uso de los citados terrenos con carácter temporal para ser destinados al aparcamiento de vehículos con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2015.
2. El referenciado documento se suscribirá por los propietarios detallados en el inicio de este acuerdo y por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Albal en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 88 de la ley 30/92 RJAP y PAC, de 26 de noviembre.
3. Que por parte de la Intervención Municipal de ha emitido retención de crédito, en la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Corporación municipal 720.1551.202.000: Vías Públicas. Arrendamiento solares aparcamientos, con N° de operación 220150003816 y de fecha 16 de abril de 2015.

Vista la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local **Acuerda**:

**Primero.** Acordar la suscripción de los convenios de arrendamiento de parcelas de titularidad privada situadas en el Término Municipal de Albal, destinadas al estacionamiento provisional de vehículos, a formalizar por el Ayuntamiento de Albal y los interesados detallados al inicio de este acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2015, con fecha efectos del día 01 de enero de 2015.

**Segundo.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, para la suscripción de los convenios de arrendamiento de las parcelas de titularidad privada citadas, con los titulares registrales de las mismas, asistido por la Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal, a los efectos de dar fe, asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículos 3 del RD 1174/1987 y 88 de la ley 30/92 RJAP y PAC, de 26 de noviembre.

**Tercero.** Acordar el abono a favor de los titulares registrales de los solares cedidos por arrendamiento, con expresa reserva de la titularidad, con destino a aparcamiento de vehículos, previa fiscalización, en su caso, por el Departamento de Intervención Municipal, mediante transferencia a la cuenta corriente obrante en el expediente, facilitada por los mismos.

**Cuarto.** Notificar a los interesados, a efectos de su personación en las oficinas municipales para proceder a la firma de los convenios

**Quinto.** Dar traslado al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

**Sexto.** Notificar al Departamento de Secretaría a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

## 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **6.1 SOLICITUD ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE HUERTOS SOCIALES MUNICIPALES 2015 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Visto el Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del Programa de Huertos Sociales Municipales 2015, que publica el BOP núm 123 de fecha 30 de junio de 2014, para la concesión de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones en terrenos de titularidad municipal destinados a huertos sociales, y atendidos los siguientes **hechos**

- 1.- Que las ayudas se otorgarán en concepto de subvención para la preparación de terrenos, vallado, construcción de infraestructuras, etc.

A la vista de ello, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.** Solicitar de la Diputación de Valencia en relación con el Anuncio de publicado en fecha 30 de junio de 2015, una ayuda destinada a la realización de inversiones en terrenos municipales destinados a huertos sociales.

**Segundo.** Asumir el cumplimiento de las condiciones que en las bases de la convocatoria se detallan.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Valencia y al departamento de Intervención a los efectos procedentes.

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las quince horas y diez minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada***